

D<sup>no</sup> Jeronimo Perez del Barco, Rector de la Universidad de Salamanca  
+  
a Claustro de Diputados para mañana Lunes  
a las diez de la mañana. Para dar parte a la  
Universidad hallarse vacante el empleo de M.<sup>o</sup>  
de Ceremonias por fallecimiento de D. R.  
fael Montalvo. Para ver varios Memoriales  
de Catedraticos de Regencia pidiendo el mes  
de Praxia, y otro del D. D. Fernando Sui de  
Ayala, por el que da parte al Claustro del es-  
tado de salud en que se halla, y de la necesidad  
de aventarse para recuperarla. Que darse a  
Claustro de V. C. Caveras para ver dos memoriales  
de D. Joaquin Peiro, y D. Gabriel Sierra, Cole-  
gales de Trilnque, pidiendo prorrogas en sus  
respectivas Becas; y sobre todo resolver lo mas con-  
veniente. Nadie falte fecha Domingo 17 de Mayo  
de 1795. Nro. Sr. Pedro Medarriaga  
Vice-Rector.

Otro, se citara por primer punto para Claustro Pleno  
para oyr una proposicion de la Junta del Anoni-  
mo relativa al desempeño de un encargo.

Otro, en Claustro de Diputados para oyr un me-  
morial de D.ª Nicolaya Perez Guada de D.º P.º  
fael Montalvo, suplicando a la V.º.ª la co-  
rra.

Otro, en Claustro de V.º.ª Caveras para dar parte  
a la Universidad de hallarse vacante el Oficio de





Canovador del Coleg<sup>o</sup> Trilingüe. fecha 17  
supra su Dr. D. Pedro Madariaga  
Vice-Rector.

En Claustro de C. de Caberas para ver. Me  
moial de D. Joaquin Roman, Colegial Filbre, p. 6.  
El que replica a la sup. se concede por el Claustro  
firmado por el Sr. D. Joaquin Roman.

En Claustro de C. de Caberas para ver. Me  
moial de D. Joaquin Roman, Colegial Filbre, p. 6.  
El que replica a la sup. se concede por el Claustro  
firmado por el Sr. D. Joaquin Roman.

En Claustro de C. de Caberas para ver. Me  
moial de D. Joaquin Roman, Colegial Filbre, p. 6.  
El que replica a la sup. se concede por el Claustro  
firmado por el Sr. D. Joaquin Roman.

En Claustro de C. de Caberas para ver. Me  
moial de D. Joaquin Roman, Colegial Filbre, p. 6.  
El que replica a la sup. se concede por el Claustro  
firmado por el Sr. D. Joaquin Roman.

En Claustro de C. de Caberas para ver. Me  
moial de D. Joaquin Roman, Colegial Filbre, p. 6.  
El que replica a la sup. se concede por el Claustro  
firmado por el Sr. D. Joaquin Roman.





Pleno y Diputado el 18 de Mayo de 85

SEÑORES.

Rector.  
 Cancelario.  
 \* ~~Navarro.~~  
 \* ~~Madariaga.~~  
 \* Cartagena.  
 \* ~~Toledano.~~  
 \* Muñoz.  
 Carpintero.  
 Bajo.  
 Alba.  
 \* ~~Robles.~~  
~~Perez.~~  
 \* ~~Oliva.~~  
 Rico.  
 Roldan.  
 Alba.  
 \* ~~Nieto.~~  
 Sanchez.  
 Natividad.  
 \* ~~Ocampo.~~  
 \* ~~Forcada.~~  
 Peña.  
 \* ~~Alonso.~~  
 \* ~~Arango.~~  
 \* Sanpere.  
 Herrero.  
 \* Encina.  
 Ramos.  
 Oviedo.  
 Vazquez.  
 Ayala.  
 Garcia.  
 Alonso.  
 Salas.  
 \* Caballero.  
~~Diaz.~~  
 \* Ridoces.  
 \* ~~Yanguas.~~  
~~Ximenez.~~  
 Sta. Marina.  
 Reirruard.  
 \* Ayuso.  
 Texerizo.  
 Campo.

~~Valdivia.~~  
 \* Hinojosa.  
 \* ~~Miranda.~~  
 \* ~~Arias.~~  
 \* Cisneros.  
~~Mota.~~  
~~Alvarez.~~  
 \* ~~Mintegui.~~  
~~Castro.~~  
~~Pando.~~  
 \* ~~Sierra.~~  
~~Salazar.~~  
 \* ~~Barcena.~~  
~~Almeida.~~  
 Candamo.  
~~Gorordogoicoa.~~  
 \* Ocaña.  
~~Coa.~~  
 \* Fernandez.  
~~Cortés.~~  
 Ramos.  
 Mariño.  
 D \* ~~Herrero.~~  
 Cantero.  
 Peralbo.  
 Castañon.  
 Nuñez.  
~~Mayo.~~  
 Piñuela.  
 Zatarain.  
 Alvarez.  
 Valdemoros.  
 Casaseca.  
 Delgado.  
 D \* ~~Rafols.~~  
 Casaseca Merchan.  
 Casaseca Thomé.  
 Roldan.  
 Monsalvé.  
 Bermejo.  
 D ~~Bara.~~  
 Osés.  
 Arrieta.  
 Leon  
 Inadria do  
 Oliva

\* Cuesta.  
 \* Secades.  
 \* Recacho.  
 D \* ~~Medina.~~  
 Otero.  
 \* Zepa.  
 \* Campal.  
 Fuentes.

\* ~~Ortiz.~~  
 \* Garcia.  
 \* Martel.  
~~Lecuna.~~  
~~Duro.~~  
 Sampelayo.  
 Pesquera.  
 Chaves.  
 doni  
 Jolizo  
 Dip.

D ~~Eic. Inanda.~~  
 B.<sup>a</sup> Cuendirma  
 B.<sup>a</sup> Cañisal  
 B.<sup>a</sup> Montero  
 B.<sup>a</sup> Castillo  
 2<sup>a</sup> Fran. Co. Coneha  
 Conv.  
~~Cuanrano~~  
~~Vidal~~  
~~Trive 4<sup>a</sup>~~  
~~Lomica 4<sup>a</sup>~~  
~~cuarques~~  
~~Jardiola~~  
~~Fern~~  
~~Era Benito~~





Que siendo necesario la Jta. suplica poder  
formar a favor en los Jtes. Com. el  
con arreglo Anonimo, ~~con~~ comprendiendo literat.  
a lo alor mte los acuerdos de la Univ. relati-  
vamente a este asunto.  
Dada por el clar.

Chen de Jna. conu. Jto.

Paraguay

Que med. de amestarse el Sr. D. Ayala  
a pueblos donde no hay proporción  
de Medico, ni aun Curas, y a la  
que resulte de la certificacion  
mejor y noticia que tiene la Jta.  
de su debil salud, ~~de la~~  
bastara y a cumplir con el lib.  
de ~~esta~~ escribir para si, o si  
no puede que lo haga el Parroco  
donde se halla informando  
del Cst. de su salud para  
su salud.

Que es memo. de la Jtada de D. Rafael Montalvo  
paga a la Jta. de arreglo de dotacion  
Univ. y se informe a la Jta. de lo que  
se ha hecho.

El clar. de



Clavstro Pleno de 18 de Mayo de 15

Leida la Cedula de Sr. D. Oliva como el  
may antiguo qe se hallaba en Clavstro  
de los tres Comisionados sobre el Exped.  
del Anonimo, haviendo visto de la J. Supre-  
vinte a la Univ. qe los tres Comis. qe se  
hallan en Madrid a seguir este Exped. te  
havian escrito a la J. en convenia se les  
embiasse a la mayor brevedad poder for-  
mal p. a seguir este asunto; que la J. en  
el Correo proximo pasado havia acordado  
se pudiese y embiasse por mi el Sec. como en  
efecto se remite a Madrid en termin. es.  
p. qe de la facultad qe havia dado la  
Univ. a los tres Com. segun lo qe resulta de  
los Clav. y J. qe la Univ. resolviere si se ha-  
via de embiasse dho poder formal, lo qe enti-  
ngo e convenientemente del poder formal, lo qe enti-  
no oliva; que no halla inconven. en que se em-  
bre poder a los tres Com. como lo piden

D. Fonseca no vota por ahora; vota muy adelan-  
te.

D. Pena; que mientras no se expliquen con mas  
claridad los d. de la J. y los com. de en. no se les  
remida poder.

D. Alonso; que basta con un certificado que de el  
Sec. a la Univ. y que para hacer el Recurso  
no es neces. poder.

Arango; que se les embie el poder





+  
sea con arreglo  
a los Acuerdos de  
la Univ.

D. Diaz: Que por ahora tiene por van-  
tante el testimonio dado por el Sec. y caso  
si sigue insisten los Com. q. de remita el poder +

D. no  
D. Languar no vota

D. no  
D. no: Que si se pudiesen de nuevo los  
Com. el poder, que de le remita

D. Prober: Que ala S. se den facultades  
amplias, para que pueda dar poder a los Co-  
misionados, y practicar todo quanto se opra  
sin necesidad de que se trate que la molestax  
ala Univ. para ello.

D. Ocampo: Que conviene en que se otorgue  
poder, pero que sea con arreglo al Acto  
del Pleno de 24 de Abril, y que por aora  
nada exteriore a mas y p. ello facultades  
ala Junta

D. no  
D. Perez

D. Ayua: Que por aora no es neces. el poder,  
y si insisten los Com. en que se le de,  
facultades ala S. para ello, siendo con,  
arreglo ~~al acuerdo del Claustro de 24~~  
~~de Abril~~  
ala recordada por la Univ. en la materia =

cur. Ayua

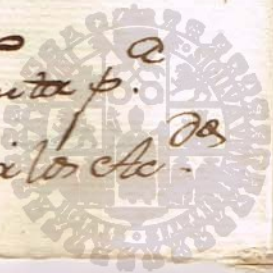
Nota: facultades ala S. para que de  
el poder si fuese nec.

D. Cuindegui

D. Pando voto al D. Ocampo

D. Sierra: Que se de facultad ala Junta p.  
que otorgue el poder, con arreglo a los Ac.

AVSA





alla Univ. y alla Representacion

O. D. Salazar de Ocampo

O. Barr. D.

A. Alm. de ayuso

Exordio: Amplias facultades ala S. P.<sup>a</sup>  
que aunque el poder como fuere necesario  
y si ~~fuere necesario~~ lo estimare necesario de exten-  
sivo <sup>segun el Recurso</sup> ~~de~~ en D.<sup>a</sup>

A. M. Madariaga, voto al D. Ayuso

O. D. Navarro de Ocampo

D. Cea facultades ala S. P. para que de el  
poder como estime conven

O. D. Trive de Ocampo

Trive y Torrecilla voto al Exordio

A. Cortes voto al D. Ayuso

A. D. Oliva Reformo en el voto al D. Ayuso

A. Maximo D.

A. D. Maximo: Encaso necesario de la Junta el  
poder a los Com. arreglado a los Act. de la Univ.  
en este particular

D. M. D. Veto que por ahora no se embie mas po-  
der, que el testim. remitido, y que los Com.  
escriban ala Junta <sup>noticiandola</sup> los motivos que tienen  
pesa el testim. con toda expresion y para  
los fines que lo quieren



A. Mayo de Ayuso

Caranca voto de cuota

Rafael de Diaz

Bara D

Leon D

Medina D

ordin. Que la Junta facultades p. dar  
el poder, y encargo neces. le de

Decima: Que se den facultades ala J. p.  
que de el poder conforme a los acuerdos de  
la Univ. y ala Represent.

Duro Que la Junta, embie poder, si lo  
jurga neces.

Granda Que la J. de quantos poderes p.  
seguir este curso

A. Canal de Ayuso

Concha de Granda

Manr. Que de de el poder amplio con  
arreglo a los acuerdos de la Univ.

de J. D

Que mix. de como en el voto del D. campo  
y que el testim. sea con indicacion de los  
Acuerdos de la Univ.

De laldir. Que la J. si los comis. no tubieren  
por bastante el testim. remitido, le de  
el poder general conforme a los Sta.

AVSA



y á la ~~hija~~ Representación  
de ~~San~~ Andrea y Garcia Conito D.

A. D. no Monio Reformo en el voto al D. Ayuso  
no vota  
D. Pedro Reformo En que se se el po.

...  
D. Foxc. da que si los Comis. de Madrid creyeren  
no es suficiente el testim. remitido, que la Sta  
le remita el poder para seguir este asunto.  
...  
D. Proby q. hare de 8.º Conc. tiene votado

20p- Despues levantado el clayno Meno se  
dio principio al de Dip. y en el queda-  
ron los p.º q. se referiran, y se dio  
parte del Callejón de D. Rafael  
Montalvo Maestro q. era de Teremonia  
de la Vna. por lo q. se hallaba  
vacante este empleo y la Vna. fue





votando en la forma siguiente

p.º completar D.º campo: Que con arreglo al último  
el estado de fisen Ercotes por tres días, y cumi.  
Dip.º que plades de provec

usieron a este clanc.º  
Dip.º y esten Alonocº  
son de este

punto. Yean Tanquasº  
se los q.º us: Ayusoº  
Enon en el se Salvo. curiandaº  
punto supri.

el D.º Ayala.º Pando no habiendo Estatuto, lo vota de  
Calasarº  
Pennaº

Barr.º por las dia  
Todos los.º conveincion en lo mismo

3 p.º  
y H.º  
Despus en la forma acostumbrada se  
votaron varios memoriales de  
Cath.º de Paga.º y se piden el may  
de gra.º y

se le concedieron el may de  
gra.º al Sr. D.º Manuel Cath.º  
de Paga.º de 4.º

y los dia acostumbrados al di  
sector Anatomico como sub.º de  
Las Cath.º de Cirujia





9 p<sup>to</sup> Despu<sup>ya</sup> se toyo un memo<sup>ria</sup> del D. D.  
 Fernando Ruiz de Ayala Cath.<sup>ico</sup> de Reg.<sup>ia</sup>  
 de theologia con una certificacion del D.  
 Cuernu Cath.<sup>ico</sup> de Hipp.<sup>ia</sup> de medicina  
 aseriva de la grave indisposic.<sup>on</sup> de D.<sup>o</sup>  
 Ayala, y q.<sup>e</sup> se halla imposibilitado en  
 todo lo q.<sup>e</sup> resta del curso, por descom-  
 penar su Cath.<sup>ica</sup> por imposibilidad, por  
 lo q.<sup>e</sup> y atendiendo tambien a su larga  
 enfermedad, como lo tiene acreditado por  
 cuatro certifi.<sup>ca</sup> q.<sup>e</sup> ha presentado q.<sup>e</sup>  
 tambien se hicieron presentes al Clm.<sup>o</sup>  
 suplico q.<sup>e</sup> en D.<sup>o</sup> le rebaje de la  
 precision de haber de remitir de su  
 Pueblo donde se halla convaleciendo  
 la certifi.<sup>ca</sup> mensual; y en D.<sup>o</sup>  
 enterada de todo pago de votos en  
 la forma siguiente — — —

D.<sup>o</sup> Ocampo conde lo que solicita  
 acordada

D.<sup>o</sup> Alonso como lo pide  
 D.<sup>o</sup> Ayuso que memorialmente certifi.<sup>ca</sup> de  
 qualquier facultativo  
 Valdr.<sup>a</sup> de aplica toda la gracia del Estatuto





2a  
Cura. y Clara como lapide  
Pando: Que el Sr. D. Chyala en qualquiera  
Pueblo que este, avise ala Vnivers. del Estado

Salazar Que te comete la gracia  
Barril de Pando

Que no sea de y de no pudiere de qualquiera  
persona  
Chap. 1o

Barra, qued. extra. Comunal. Concha  
Robles y Cled. lo mismo

6.  
Despues se leyó un verso de D. N. Nico  
Laga Merer ya de su profeta mon  
tulso, pudiendo se la socorra por la  
Vnivers. med. de la assecher a g. queda  
reducida, por la muerte de su  
marido Sr. Manuel Montalvo, que  
a la letra dice asi: =====

D. Ocampo si hoy en vrbio de la socorra  
que se vea lo mismo con la Vnivers. de Pando.  
Por ende se le haga lo mismo con esta

Alonso  
Alonso y Clara





7  
Ayuso de Univ<sup>o</sup>

Valdiv. Que se da de la limonera como va duo,  
contal de que quando alg. s. a. f. uida de Graduat  
colicite del Chica, se le socorra con la misma  
condicion

Arias Que la S.<sup>ta</sup> nombrada para tratar de  
aum.<sup>to</sup> de sueldo a los Depend.<sup>tes</sup> vea el Memorial  
e informe

Salazar Suspende votar h. g. la S.<sup>ta</sup> <sup>citada</sup> informe  
Barra:

Fern de Valdiv<sup>o</sup>

Rafel. Que la Junta citada, trate de soco-  
rrerla, pero ~~sea~~ <sup>sea</sup> la limonera mas corta que la  
que tienen la viuda de los graduados

Barra: Que pare ala Junta

Med. d

Ortiz d

Canal de Univ<sup>o</sup>

Concha Pare ala Junta

Robles y Cam. ~~e d~~ informe Que se le de ahora  
la limonera del Estatuto, se pida vis. al Con-  
sejo para lo que se le continue anualmente,  
y la Junta nomb. de examinar en quanto a si  
se la da de dar mas, e informe  
Don F. de No. p. d.









Con el P. Fr. Juan de la Cruz, O. P. M. de S. J. de  
relacion el P. Fr. Juan de la Cruz, O. P. M. de S. J. de  
Lima en 1795, y con otras = = = = =

6.º De Febr. de 1795 de la U. de S. y en otros  
el 1.º De Sep. de 1795 de la U. de S. en el oficio p.º  
de 3 de Julio, de Sep. y de Nov. de 1795.

Manuel P. de la Cruz, O. P. M. de S. J. de  
Lima en 1795

- 1.º Que siendo nec. la Junta obsequie poder formalizar  
por estos Regnu. al Chorrino, con arreglo á lo acon-  
tado por el Claustro, comprendiendo liberalmente  
los salarios de la Univ. de S. J. de la Cruz, y  
2.º Que se de por vacante el empleo de M. de Gram.  
por fallecim. de D. N. Rafael Montalvo, y se p.º  
Escriba por el termino de tres dias - - - - -
- 3.º Se conceda el mes de gracia al Sr. D. N. Ramos - - - - -
- 4.º Se concedieron los dias de embargos á D. N. Chacabarro  
cántos substituto de la Cated. de Ciruj. habino - - - - -
- 5.º Que mediante ascension de D. N. Aguayo a M. de  
S. J. donde no hay proporcion de Médicos, ni auxi-  
liarios, y á lo que resulta de la Certificacion  
que presenta, y no tiene que tiene la Univ. de S. J. de la Cruz,  
cabe, baxará para cumplir con el Estatuto, que  
existe por sí, o si no puede que lo haga el mismo  
donde se halla informand. al efecto con  
nos mensualmente - - - - -
- 6.º Que el Memorial de la U. de S. J. de la Cruz  
Montalvo, para éla Junta de arreglo de 1795,  
de Noviembre, en forma de la Univ. de S. J. de la Cruz  
conviniere = = = = =



Nº 11  
Nos el P.<sup>mo</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Pedro Madariaga, del Convento, y  
Claustro desta Universidad y liceo de ella, por auerencia del  
D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan Casanca, que lo es en propiedad

Hacemos notorio a todas las personas, que este Edicto  
vieren, hallarse vacante en esta Univ.<sup>dad</sup> el empleo de  
Maestro de Ceremonias por fallecim.<sup>to</sup> de D.<sup>o</sup> Rafael  
Montalvo, cuya provision pertenece al Claustro  
de Diputados, con el salario fijo de // 23640 rs.  
con mas las propinas correspond.<sup>tes</sup> a dicho empleo, q.  
hade percibir integram.<sup>te</sup> la persona en quien se pro-  
vea. Inalquiera pens.<sup>a</sup> que pretenda dno empleo  
comparezca ante nos, o no infrascripto Sec.<sup>to</sup>  
en el precio term.<sup>o</sup> de tres dias que se contara  
desde la publicacion deste Edicto, que se le admi-  
tira, y guardara D.<sup>o</sup> Dado en Salamanca  
a 19 de Mayo de 1795. = M.<sup>o</sup> Fr. Pedro  
Madariaga. R.<sup>o</sup> = Por m. de ella m. v.  
D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> J. ph. Lederna Sec.<sup>o</sup>

*[Signature]*





H

12.

H<sup>o</sup> de or<sup>o</sup> P<sup>o</sup> de Claustro.

Nicolasa Perez, natural y Vecina de esta Ciudad, Viuda de D<sup>o</sup> Rafael Montalbo, Besel que fue, mas de treinta años, y últimamente Maestra de Ceremonias de esta Real Universidad Itare presente a V. S. y ma<sup>g</sup>. El corto sueldo de los primeros empleos, el poco tiempo que disfruto el ultimo, y la falta de su consorte la tienen en la situacion mas lamentable, y muy proxima a experimentar el mayor rigor de pobreza y necesidad. Por lo que ourre y Suplica a V. S. y ma<sup>g</sup> se dignen socorrerla como y como que la Compasion de la Universidad tenga por conveniente, a cuyo singular favor quedara Reconocida y obligada. Salam.<sup>ca</sup> Mayo 17 de 1795 =

AVSA





deydo en el Pleno de 18 de mayo de 1795.

AVSA

